

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1414**

Santiago de Cali, 13 de julio de 2021.

La apoderada judicial de la demandada contestó la demanda dentro del término legal concedido proponiendo, demanda de reconvención, excepción previa y excepciones de mérito.

En consecuencia, el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por parte del señor JOHN FREDDY MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SEGUNDO: Cumplido el trámite de la demanda de reconvención se procederá a dar el trámite respectivo a la excepción previa y excepciones de fondo propuestas.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. NATALIA ROMERO AYALA identificada con C.C No. 1.113.640.015 y T.P 262.400, en los términos y para los fines del memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bd94531e00df1bd10b91e7eabc3804ff6f73b53bf380ee057df77b3eb1db196

Documento generado en 13/07/2021 07:08:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**